de lo alto en su favor, con los terribles castigos que exercitó contra Enrique II. que habia perseguido á este Santo Prelado, por la exemplar penitencia de este Principe, la qual sola pudo aplacar la ira de Dios, y con milagros tan patentes, y esplendorosos, que atraxeron, no solo á los Reyes de Inglaterra, sino tambien á los de Francia á su sepulcro, siendo unos portentos por otra parte tan continuos, y tan testificados por el unanime concurso, y concorde consentimiento de todos los Escritores Contemporaneos, que para dudarlos es forzoso reprobar todas las Historias. Y sin embargo, la impía Reforma Anglicana rayó, y borró del numero de los Santos á un hombre tan grande, y célebre. Pero aun adelantó mucho mas sus sacrilegos atentados la Reforma Anglicana; pues, como que le es preciso el degradar á todos los Santos, que en grandissimo numero ha tenido desde que recibió la Religion Christiana. Beda, su venerable Historiador, en sentir de ella, solo le ha referido fabulas, ó á lo mas unas Historias poco apreciables, quando le ha hecho relacion de las maravillas, y prodigios de su conversion; y la santidad de sus Prelados, de sus Reyes, y de sus Religiosos. El Monge San Agustin, que le llevó el Evangelio, y el Papa San Gregorio, que se lo envió á este fin, no se libertan de las sacrilegas manos de la Reforma, pues ella les acomete con sus Escritos. Y si le damos crédito, la Mission de los Santos, que fundaron la Iglesia Anglícana, es una obra de la ambicion, y de la politica de los Papas, de modo, que convirtiendo á los Ingleses San Gregorio, un Papa tan humilde, y tan Santo, pretendió segun ellos, sujetarles á su Sede, antes, y mas que á Jesu-Christo. Vé ahí lo que se publíca en Inglaterra, y su Reforma se establece pisando, y queriendo tener debaxo de los pies hasta en el origen todo á el Christianismo de aquella Nacion, pero una

Vitach. Con. Duræ. Fulc. Cont. Stabl. ivil. Apol. Eccl Ang.

una Nacion tan docta no permanecerá largo tiempo en tan gran ceguedad, ilusion, engaño, y deslumbramiento; pues el respeto, y veneracion que aún conserva á los Santos Padres, y sus curiosas continuas investigaciones sobre la Antiguedad, la volverán á guiar, y la conducirán á la saludable verdadera Doctrina de los Primitivos Siglos. Porque yo no puedo persuadirme, ni creer, que ella persista en la aversion, y odio que ha concebido contra la Sede, y Cathedra de San Pedro, de la qual recibió el Christianismo. Porque Dios trabaja poderosissimamente por su salvacion con darle un Rey incomparable, assi en valeroso animo, como en piedad. Con que finalmente, passarán los tiempos de venganza, de error, é ilusion, y Dios oirá propicio los continuos gemidos de sus Santos por la conversion de tan célebre Reyno.

El Rey Jacobo.

LIBRO VIII.

COMPREHENDE DESDE EL AÑO 1546. hasta el de 1561.

COMPENDIO.

DEclarada Guerra entre Carlos V. y la Liga de Smalcalda. Theses, ó proposiciones de Lutero, que habian excitado á los Luteranos á tomar las Armas. Nuevo motivo de guerra con ocasion de Herman, Arzobispo de Colonia. Monstruosa ignorancia de este Arzobispo. Los Protestantes son derrotados por Carlos V. El Elector de Saxonia, y el Principe Landgrave de Hesse prisioneros. El interim, *á el Libro del Emperador, que arregla por modo pro-*

provisional, y hasta el Concilio los assuntos de Religion, solo para los Protestantes. Las turbaciones causadas en la Prusia, á causa de la nueva Doctrina de Osiandro Luterano, sobre la justificacion. Disputas entre los Luteranos despues del interim. *Illirico, Discipulo de Melancton, solicita perderle desacreditandole, con ocasion de las ceremonias indiferentes. Renueva este la Doctrina de la Ubiquidad. El Emperador compele á los Luteranos á comparecer en el Concilio de Trento. La Confession llamada Saxonica, y la del Ducado de Vitemberga extendidas en esta ocasion. La distincion de los pecados mortales, y los veniales. El merito de las buenas obras, nuevamente reconocido, y confessado. Conferencia en Vormes para conciliar las Raligiones. Los Luteranos se descomponen, y discuerdan entre sí; pero sin embargo, deciden de comun consentimiento, que las buenas obras no son necessarias para la salvacion. Muerte de Melancton en una horrible perplexidad. Los Zuinglianos condenados por los Luteranos en un Synodo tenido en la Ciudad de Jena. Junta de los Luteranos en Naumburgo para convenir sobre la verdadera Edicion de la Confession de Agusta. La incertidumbre permanece no menos grande. La Ubiquidad se establece quasi en todo el Luteranismo. Nuevas Decissiones sobre la cooperacion del Libre Alvedrio. Que los Luteranos son contrarios á sí mismos: y para responder, assi á los Licenciosos, como á los Christianos débiles, caen en el Semipelagianismo. Del Libro de la Concordia, compilado por los Luteranos, en el qual están comprehendidas todas sus Decisiones.*

I. Theses de Lutero para estimular á los Luteranos á tomar las Armas.

LA Liga de Smalcalda era formidable, y Lutero la habia estimulado á tomar las Armas de un modo tan furioso, que no habia excesso que de ella no se debiesse temer. Inflado, y envanecido con el poder de tantos Principes con-

conjurados, habia publicado Lutero algunas Theses, de las quales se hizo yá mencion. Jamás se habia visto cosa alguna de mas monstruosa violencia. Yá las habia defendido desde el año 1540. pero Sleidano nos hace saber, que las publicó nuevamente en el de 1545. esto es, un año antes de su muerte. En ellas comparaba al Papa con un Lobo rabioso, *contra el qual se arman todos á la primera señal, sin esperar la orden del Magistrado. Y si hallandose encerrado dentro de un recinto, le libra el Magistrado, se puede continuar* decia él, *en perseguir á esta Bestia feróz, y en acometer impunemente á los que hubiessen impedido el poder librarse de ella. Si se quedasse muerto alguno en este combate antes de haber herido mortalmente á la Fiera, no hay mas que un solo motivo de arrepentirse, y es, el no haberle metido el puñal en el pecho. Este es el modo con que se debe tratar al Papa. Y todos los que le defienden deben ser tratados del mismo modo, como Soldados de un Capitan de Foragidos, aunque sean Reyes, y Emperadores.* Sleidano, el qual refiere una gran parte de estas Theses, ó proposiciones sangrientas, no se atrevió á referir estas ultimas palabras; tan horribles le parecieron; pero sin duda estaban en las Theses de Lutero; alli se hallan, y se ven todabia en la Edicion de sus obras.

S.lib.1.1540 Sleid. lib. 16. 261. 1545.

T. 1. Vit. 407.

II. Herman, Arzobispo de Colonia, llama á los Protestantes á su Diocesis. Su monstruosa ignorancia.

En este insinuado tiempo aconteció un nuevo motivo de diferencias, y contiendas. Pues á Herman, Arzobispo de Colonia, le habia occurrido al pensamiento reformar su Diocesis, segun el nuevo modo, y para ello habia llamado á ella á Melancton, y á Bucero. Era sin duda el mas ignorante de todos los Prelados, y un hombre siempre llevado á donde querian sus Directores. Entre tanto que oyó los consejos del Docto Groper, tubo muy Santos Concilios en defensa de la Antigua Fé, y tambien para principiar una verdadera reforma de las costumbres; pero en adelante

se apoderaron los Luteranos de su animo y le impelieron á entrar ciegamente en sus opiniones. Hablando una vez el Principe Landgrave al Emperador tocante á este nuevo Reformador, le respondió: *Qué reformará este buen hombre? Apenas entiende el Latin. En toda su vida no ha dicho Missa mas que tres veces: Yo la he oído las dos, y no sabía, ni aún el principio.* El hecho era constante, y Landgrave, quien no se atrebia á decir que no sabía una palabra de Latin, *asseveró que él habia leído buenos libros Alemanes, y entendia la Religion.* Pero el entenderla, segun Landgrave, era favorecer á su Partido Protestante. Quando el Papa, y el Emperador se unieron contra él, los Principes Protestantes por su parte *le prometieron socorrerle, si se le acometia por causa de la Religion.*

Sleid. lib. 17. 2. 76.

Ep. Vit. Theod. int. Ep. Calv. p. 82.

III. Duda en la Liga sobre si á Carlos V. se trataria de Emperador. Victoria de este. *El Libro del Interim. 1546 Sleidibid. 289 §. 5. Ibid. 297.*

De estas circunstancias se procedió bien presto á la fuerza, y violencia manifiesta. Pues quanto mas testificaba el Emperador, que no habia tomado las Armas por causa de la Religion, sino por reducir á la razon á algunos Rebeldes, de los quales eran Cabezas el Elector de Saxonia, y Landgrave, tanto mas publicaban estos en sus Manifiestos, que solo se hacia aquella guerra por la oculta instigacion del Anti-Christo Romano, y del Concilio de Trento. Assi, segun las Theses, ó Proposiciones de Lutero, solicitaban hacer pareciesse licita la guerra, que ellos hacian al Emperador. Pero huvo entonces entre ellos una disputa, sobre como se habia de tratar á Carlos V. en los Escritos que se publicaban. El Elector mas concienzudo no queria que se le diesse el nombre de Emperador, pues *de lo contrario*, decia, *no se pudiera licitamente hacerle guerra.* Mas el Principe Landgrave no se paraba en estos escrupulos, y por otra parte; quién habia degradado al Emperador? Quién le habia quitado el Imperio? Por ventura se intentaba establecer semejante maxima; esto es, que cessase de ser Emperador desde el punto en que se habia unido con el Papa? Sin duda era este un pensamiento tan ridiculo, como delinquente. En fin, para componerlo todo, se dixo, que sin confessar, ni negar que Carlos V. fuesse Emperador, se le debia tratar, como que por sí mismo se reputaba por tal, y por este tan exquisito Expediente, ó medio vinieron á hacerse permitidas todas las hostilidades. Pero la guerra no fue felíz para los Protestantes. Porque abatidos, y derrotados por la célebre victoria de Carlos V. cerca de Elva, y por la prision del Duque de Saxonia, y del Principe Landgrave, no sabian yá á qué resolverse. El Emperador les propuso de su propia Autoridad un formulario de Doctrina, al qual se dió el nombre de *Imterim*, ó el Libro del Emperador, quien les ordenó seguir por modo provisional hasta el Concilio. Todos los errores de los Luteranos estaban reprobados en él, y solo se toleraba el matrimonio de los Sacerdotes, que se habian hecho Luteranos, y se dexaba la Comunion baxo las dos especies, á aquellos que la habian restablecido. En Roma se vituperó el procedimiento del Emperador, por haberse atrevido á pronunciar sobre assumptos de Religion. Pero sus Parciales respondian, que no habia pretendido efectuar una Decision, ni una Ley para la Iglesia, sino solo prescribir á los Luteranos lo que mejor podian hacer, entretanto, que llegaba el Concilio. Mas esta question no pertenece á mi intento, y assi, me basta notar de passo, que el *Interim* no se puede reputar por un autentico Acto de la Iglesia, pues el Papa, ni los Obispos jamás lo han aprobado. Algunos Luteranos lo aceptaron, mas por fuerza, que por otro impulso. La mayor parte de ellos lo desecharon, y el designio, ó intento de Carlos V. no tubo gran sucesso.

1547.

1548.

IV. Proyecto del Interim. La Con-

Mientras estamos tratando del contenido de este Libro, no es fuera de proposito notar, que este

Conferencia de Ratisbona del año de 1541.

Sleid. l. 14. Act. Col. Ratisb. Arg. 1542 pag. 199. ib. 132. Mel. l. 1. ep. 24. 25. Act. Ratisb. ibid. 136.

este Proyecto del Interim se habia propuesto yá en la Conferencia de Ratisbona el año de 1541. Tres Theologos Católicos Pflugio, Obispo de Naumburgo, Groppero, y Eccio, habian de tratar en ella por orden del Emperador de la Reconciliacion de las Religiones, con Melancton, Bucero, y Pistorio, Protestantes los tres. Eccio reprobó este Libro del Interim, y los Prelados con los Estados Católicos no aprobaron, que se propusiesse semejante Cuerpo de Doctrina, sin participarlo, y comunicarlo con el Legado del Papa que se hallaba entonces en Ratisbona. Este era el Cardenal Contareni, Doctissimo Theologo, y elogiado aun por los mismos Protestantes. Este Legado, consultado assi, respondió, que un assumpto de aquella entidad debia ser *remitido al Papa, para que fuesse arreglado, ó en el Concilio General, que estaba para abrirse, ó por otro algun modo conveniente.*

V. Articulos Conciliados, y los no Conciliados. Lo que huvo en esta Conferencia.

Ib. 153. Sleid. ibid. 157. Ibid. Resp. Princ. 78.

Es verdad, que no se dexó de continuar en las Conferencias, y quando los tres Protestantes estubieron convenidos, y concordados con Pflugio, y Gropper sobre algunos Articulos, se llamaron estos los Articulos Conciliados, aunque Eccio se opuso siempre á ellos. Los Protestantes pedian, que el Emperador autorizase los referidos Articulos, entretanto que se podia convenir en quanto á los demás. Pero los Católicos se opusieron á ello, y declararon repetidas veces, que no podian consentir en la mudanza, ni alteracion de Dogma, ni Rito alguno, recibido en la Santa Iglesia Católica. Por su parte los Protestantes, que estrechaban sobre la recepcion de los Articulos Conciliados, daban á ellos algunas explicaciones á su modo, en orden á las quales no se habia hecho convenio alguno: é hicieron una enumeracion, ó memoria de las *cosas omitidas en los Articulos Conciliados.* Melencton, que recopiló estas anotaciones, escribió al Emperador en nombre de todos los Protestantes,

Annotata, aut omissa in Artic. Concil. 82. lib. ep. 29. ad Car. V.

tes, diciendo, que se recibirian los Articulos Conciliados, *con tal que fuessen bien entendidos*; esto es, que á ellos les parecia estaban concebidos en terminos ambiguos; pero no era otra cosa, que una ilusion el solicitar la recepcion de ellos en la forma que lo executaban. Con que todos los Proyectos de Convenio quedaron sin efecto, lo qual me viene á proposito, y aun me alegro notarlo en esta ocasion, para que no se extrañe que yo haya tratado solo de passo de una accion tan célebre, como es la Conferencia de Ratisbona, y de lo mas especial, que en ella ocurrió.

VI. Otra Conferencia. Como se dió la ultima mano al *Interim.* El poco exito, ó sucesso de este Libro.

1546. Sleid. lib. 20. 344.

Aun se tubo otra Conferencia en la misma Ciudad, é igualmente con poco fruto, en el año de 1546. Entretanto hacia el Emperador retocar á su Libro, en que Pflugio, Obispo de Naumburgo, Miguél Helding, Obispo Titular de Sidón é Islebio, Protestantes, dieron la ultima mano. Pero no resultó mas que un nuevo exemplar del mal sucesso, que estas Decissiones Imperiales habian acostumbrado tener en punto de Religion.

VII. Nueva Confession de Fé de Bucero.

Hosp. Anno. 1548. 204.

Mientras el Emperador hacia todos sus esfuerzos, á fin de que se recibiesse su *Interim* en la Ciudad de Strasburgo, publicó Bucero en ella una nueva Confession de Fé, en que declaró aquella Iglesia, que retiene, y conserva siempre immutablemente su primera confession de Fé, presentada á Carlos V. en Augusta el año 1530. y que recibe igualmente el Acuerdo hecho en Vitemberga con Lutero, es á saber, aquel Acto, en que se decia, que los mismos que no tienen Fé, y abusan del Sacramento, reciben la propia substancia del Cuerpo, y de la Sangre de Jesu-Christo.

En esta Confession de Fé sólo excluyó Bucero formalmente la Transubstanciacion, y dexó en su integridad todo lo que puede establecer la Presencia Real, y Sustancial.

Lo

VIII. Al mismo tiempo se reciben en Strasburgo dos Actos contrarios. *Supl. l. 4. supl. lib. 3.*

Lo que en esta coyuntura sucedió mas digno de reflexion, es, que Bucero, quien al firmar los Articulos de Smalcalda, habia firmado al mismo tiempo, como se ha visto, la Confession de Augusta, retubo, y conservó tambien á un mismo tiempo la Confession de Strasburgo; es á saber, autorizó dos Actos que eran muy á proposito, y como nacidos para destruirse el uno al otro; porque se puede hacer memoria, de que la Confession de *Strasburgo* solo se extendió para evitar el firmar la de *Augusta*; y que los de la Confession de Augusta jamás quisieron recibir entre sus hermanos á los de Strasburgo, ni á sus Associados. Pero ahora todo esto se concuerda yá; esto es, que es muy permitido mudar, y variar en la nueva Reforma, mas no es licito confessar que se muda, y varía. Pues la Reforma parecia por esta Confession ser una obra demasiadamente humana, quando quieren estos Señores mios, que parezca divina. Y assi, es mejor para ellos aprobar quatro, ó cinco Actos contradictorios, con tal que no se confiesse que lo son, que confessar sinceramente que no tuvieron razon para mudarlos, ni variarlos, especialmente en Confessiones de Fé, pues en ellas es cosa muy leve para los Protestantes, aun lo que es mas essencial en realidad.

IX. Bucero passa á Inglaterra, donde muere sin haber podido mudar cosa alguna en los Articulos de Pedro Martyr.

Esta fue la ultima accion executada por Bucero en Alemania. En el tiempo de los movimientos del *Interim* pensó hallar asylo en Inglaterra entre los nuevos Protestantes, que se iban fortificando en el Reynado de Eduardo. Alli murió en grande estimacion de ellos, pero sin haber podido mudar, ni variar cosa alguna en los Articulos que Pedro Martyr habia establecido en aquel Reyno: de suerte, que todo quedó alli en un mero Zuinglianismo. Mas las opiniones, y sentir de Bucero, tendrán su turno, y verémos en su lugar los Articulos de Pedro Martyr mudados en tiempo de Isabél.

Las

X Ossiandro abandona tambien su Iglesia de Norimberga, y lo pone todo en turbacion en la Prusia.

Las turbaciones, y las discordias ocasionadas por el *Interim* causaron la dispersion de muchos Reformadores; pues quedaron escandalizados, aun en el mismo Partido, de verles abandonar sus Iglesias. Porque yá se sabe, que no era costumbre de estos valerosos arriesgarse por ellas, ni por la Reforma. Y se ha notado mucho tiempo há, que ninguno de ellos ha dexado la vida en las mismas, sino Crammer, el qual, sin embargo hizo quanto le fue possible por salvarla, abjurando su Religion á medida del querer de otros. Pero el famoso Osiandro fue uno de aquellos, que con toda velocidad se puso en fuga lo mas presto que pudo. De improviso desapareció de Norimberga, Iglesia que él gobernaba por espacio de 25. años, desde el principio de la Reforma, y fue acogido en Prusia. Esta era una de las Provincias mas afectas al Luteranismo: pertenecia al Orden Teutonico. Pero el Principe Alberto de Brandemburgo, que era el gran Maestre de él, concibió juntamente, y á un mismo tiempo, el deseo de casarse, reformar, y hacerse una Soberanía hereditaria. Assi, toda la Provincia se hizo Luterana, y este Doctor de Norimberga excitó bien presto en ella nuevos desordenes, y perturbaciones. 1525.

XI Qual era Osiandro, su Doctrina sobre la Justificacion. *Chyt. l. 17. Saxon. tit. Osiadrica, p. 444. Isai. 23. 6. 33. 16. Jerem. 23. 6.*

Andrés Osiandro se habia señalado entre los Luteranos por una nueva opinion, que él introduxo sobre la Justificacion. Pues no quería, que esta se efectuasse, segun, y como todos los demás Protestantes lo defendian; esto es por la imputacion, ó atribucion de la Justicia de Jesu Christo, sino por la íntima union de la substancial justicia de Dios con nuestras almas, fundandose sobre estas palabras frequentemente repetidas en Isaías, y en Jeremías, las quales dicen: *El Señor es nuestra Justicia*; porque de la misma manera, que segun él, nosotros vivimos por la substancial vida de Dios, y amamos por el amor essencial que él se tiene á

sí mismo, assi dice Osiandro, somos nosotros justos por su justicia essencial, que se nos comunica: á lo qual era necessario añadir la substancia del Verbo Encarnado, que habia en nosotros por la Fé, por la Palabra, y por los Sacramentos. Y desde el tiempo en que se dispuso, y extendió la Confession de Augusta, habia hecho este Osiandro unos sumos esfuerzos, á fin de facilitar fuesse abrazada esta singular, y prodigiosa Doctrina por todo el Partido, y la defendió con una excessiva audacia, en presencia del mismo Lutero. Aun en la Junta de Smalcalda causó espanto á todos su temeridad; pero como se temia dár lugar á nuevas divisiones, y discordias en el Partido, donde tenia él una grande estimacion, y lugar preeminente por su saber, se le toleró. Tenia unos talentos, y prendas muy particulares, para divertir á Lutero, y al regresso de la conferencia, que se tubo en Marpurg con los Sacramentarios, escribió Melancton á Camerario, diciendole: *Osiandro ha alegrado, y divertido mucho á Lutero, y á todos nosotros*, que esto era muy del caso para Reformar la Disciplina Eclesiastica, y aun la Fe, porque para ellos era assunto de juguete.

Lib. 4. ep. 88.

XII. El espiritu, y animo profano de Osiandro, notado por Calvino. *Calv. Epist. ad Mel. 146.*

Es el caso, que el referido Ossiandro hacía del gracioso, entretenedor chistoso, y aun bufon, especialmente estando á la Mesa, y en ella usaba de discreciones, y agudezas, con que divertia y alegraba; pero tan profanamente, que encuentro dificultad en repetir sus expressiones. Calvino es quien nos hace saber en una Carta, que escribió á Melanton en orden á este sugeto: *Que todas las veces, que le parecia bueno el Vino en un convite, lo alababa, aplicando aquellas palabras, que Dios decia de sí mismo: Yo soy el que soy.* Y tambien decia: *Veis aqui el Hijo de Dios vivo.* El mismo Calvino se habia hallado en los festines, y banquetes en que Osiandro profería estas blasfemias, que le causaban horror. Pero sin embargo, sucedia, y se dexaba passar esto sin

sin que se le dixesse una palabra, á fin de corregirle. Tambien habla el mismo Calvino de Osiandro, como *de un hombre brutal, y de una bestia feróz, incapáz de ser domesticada. Por lo que á mí toca*, decia Calvino, *desde la primera vez que le ví, abominé su espiritu profano, y sus infames costumbres, y le habia mirado siempre como á la ignominia del Partido Protestante.* Con todo esso, era una de las columnas de él; y la Iglesia de Norimberga, que era una de las primeras de la Secta, le habia colocado en la Cabeza de sus Pastores desde el año de 1522. y se le halla por todas partes en las Conferencias con los principales del Partido; pero Calvino se maravilla mucho de que se le *hubiesse podido tolerar en él por tan dilatado tiempo, y no comprehende, como no obstante todos sus furores, y locuras, pudiesse Melancton aplicarle tantos elogios.*

Ibid.

XIII. Parecer de Melancton, y de los demas Protestantes en orden á Osiandro.

Quizá se creerá que Calvino le trate tan mal, á causa de alguna aversion particular: porque Osiandro era el mas violento, y vehemente enemigo de los Sacramentarios; y él era quien habia impelido hasta el excesso el assunto de la Presencia Real, hasta el punto de defender, que era necessario decir del Pan de la Eucharistía: *Este Pan es Dios*; pero los Luteranos no tenian de esto mejor opinion. Y Melancton, quien muchas veces juzgaba á proposito, como Calvino se lo echa en cara, darle alabanzas excessivas, escribiendo á sus Amigos, no dexa de vituperar *su extremada arrogancia, sus quimeras, sus desvarios*, los demás excessos suyos, y *las monstruosidades de sus opiniones.* Mas no omitió Osiandro ir á perturbar la Inglaterra, donde esperaba que la grande estimacion de su Cuñado Crammer le aumentaria la reputacion. Pero Melancton nos avisa, que algunas personas de saber, doctrina, y autoridad habian representado el peligro que habia *en atraer, y acoger en aquel Reyno á un hombre, que habia esparcido en la Iglesia un tan gran caos de nue-*

8. lib. 2. n. 5. Lib. ep. 240. 259. 447. &c.

Ibid.

Cal. epist. ad Cranm. coll. 134.

nuevas opiniones. Y aun el mismo Crammer se hizo cargo de la razon sobre este punto, y escuchó á Calvino, quien le hablaba *de las ilusiones, y errores*, con que Osiandro ofuscaba, como con hechizos, á los demás, y tambien se fascinaba á sí mismo.

XIV. Osiandro inflado del favor del Principe, no se contiene yà en cosa alguna.

Acad. Regiomontana. Chyt. ib. pag. 445.

Apenas se halló Osiandro en Prusia, quando inmediatamente puso fuego con sus errores, é ilusiones á la Universidad de Conisberg con su perniciosa nueva Doctrina de la Justificacion. Mas por grande que era el ardimiento con que siempre la habia defendido, con todo esso temió, dicen mis Autores, *la magnanimidad de Lutero*; y durante la vida de este, no se atrevió á escribir cosa alguna sobre este assunto. Sin embargo, no le temia menos el magnánimo Lutero. Y hablando en general, la Reforma, hallandose sin autoridad, nada temia tanto como las nuevas divisiones, y discordias, á las quales no alcanzaba el modo de dár fin; y para no irritar á un hombre, cuya eloquencia era formidable, le permitió la misma Reforma exponer, y decir en viva voz, y de palabra, quantas especies falsas, y erroneas opiniones se le antojaban. Quando él se vió en la Prusia libre del yugo de su Partido, y muy assegurado en la gracia del Principe, quien le confirió la primera Cathedra de su Universidad, lo qual le infló el corazon, haciendole mas altivo, y arrogante, expuso en público sus perversas opiniones con la mayor vehemencia, y assi introduxo bien presto las divisiones, y discordias en toda la Provincia.

XV. La disputa de las Ceremonias, ó de las cosas indiferentes.

año 1549. Sleid. l. 1. 365. 22. 278 Lib. 1.

Al mismo tiempo se encendian otras disputas en lo restante del Luteranismo. La que tuvo por motivo las Ceremonias, ó las cosas indiferentes, fue agitada con mucha acrimonía, y furor. Melancton, protegido de las Academias de Leipsik, y de Vitemberga, donde era como todo poderoso, no queria que fuessen reprobadas. Pues en

en todos tiempos habia sido su opinion, que no se mudasse, ni variasse el culto exterior, sino lo menos que fuera possible. Y assi durante el *Interim* se hizo muy facil, suave, y convenible en admitir estas prácticas indiferentes, y no creía, dice él, que por un *Sobrepelliz para algunas Fiestas, ó por el Orden de las Lecciones*, fuesse preciso incitarse, y atraerse la persecucion. Pero su Doctrina se le reputó por un delito, y se decidió en el Partido, que estas cosas indiferentes se debian desechar absolutamente, porque el uso que de ellas se practicaba, era contrario á la libertad de las Iglesias, y contenia entre sí, decian ellos, una especie de profession del Papismo, que era toda su aversion.

Lib. 1. ep. 16 ad Phil. Cont. ann. 1525. L. 1. ep. 70. l. 2. 36. Conc. p. 514. 789.

XVI. Zelos, y ocultos designios, é intentos de Ilirico contra Melancton.

Sleid. ibid.

Mas Flaccio Ilirico, que agitaba esta question, tenia en su interior un mas oculto designio, pues intentaba no menos que arruinar, y perder á Melancton, de quien habia sido discipulo; pero de él se habia hecho despues zeloso en tanto grado, que no podia tolerarle. Algunas razones particulares le impelian, y aún precisaban á perseguirle mas que nunca; pues en vez de que Melancton solicitaba entonces debilitar la Doctrina de Lutero sobre la Presencia Real, Ilirico, y sus Amigos la esforzaban hasta el excesso de establecer la Ubiquidad. Y con efecto la vemos decidida por la mayor parte de las Iglesias Luteranas, cuyos Actos se hallan impressos en el Libro de la Concordia, recibido quasi por toda la Alemania Luterana.

De esto hablarémos despues, y en su lugar correspondiente; mas para seguir el orden de los tiempos nos es conveniente tratar ahora de la Confession de Fé, llamada Saxonica, y tambien de la de Vitemberga: Esta Vitemberga no es la que está en Saxonia, sino la Capital del Ducado de Vitemberga.

Synt. Gen. p. 2. p. 48. 98.

XVII. La Confession

Estas dos Confessiones de Fé se efectuaron quasi al mismo tiempo, esto es, el año de 1551. y